



- Copia compulsada del DNI, NIE, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la identidad de D.^a Amelia S. S. y D. Demetrio V S.
- Certificados y documentos acreditativos de los recursos e ingresos de D.^a Amelia S S. y D. Demetrio V. S.
- Copia compulsada de la última declaración del IRPF o certificado de exención de D.^a Amelia S. S. y D. Demetrio V. S.
- Inscripción como demandante de empleo en alguna de las oficinas del SEXPE de D.^a Amelia S. S. y D. Demetrio V. S.
- Certificado del Ayuntamiento de bienes muebles e inmuebles de D.^a Amelia S. S. y D. Demetrio V. S.
- Certificado de escolaridad o del nivel de estudios alcanzado por D.^a M.^a Isabel Vargas Silva, D.^a Amelia S. S. y D. Demetrio V. S.
- Cualquier otro dato o documento que sea necesario para justificar la necesidad de esta ayuda.

La interesada deberá aportar la referida documentación en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación deberá presentarse en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, sito en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2A - planta primera, de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 27 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia, ANTONIO MARRÓN PARADA.

AYUNTAMIENTO DE CILLEROS

ANUNCIO de 18 de marzo de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias. (2014081079)

Aprobada inicialmente la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cilleros, por Acuerdo del Pleno de fecha 13-03-2014, promovida por el Ayuntamiento de Cilleros y consistente en: "Dar solución a la demanda de suelo para uso industrial en el Municipio de Cilleros, de la siguiente forma: "Desclasificando el suelo que figura actualmente como "Suelo Apto para Urbanizar", de uso industrial, en el Sector 2 de las citadas Normas Subsidiarias y simultáneamente, reclasificando dos sectores nuevos, como suelo de uso industrial que se denominan en el documento de propuesta de modificación como Suelo



Urbanizable 1 (SUB-1) y Suelo Urbanizable 2 (SUB-2) y que actualmente se encuentran clasificados como SNU-2 "Suelo no Urbanizable de Protección Agrícola Secano", por las Normas Subsidiarias vigentes"; de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en un diario de los de mayor difusión provincial (la fecha de referencia será la de la última, de las 2 publicaciones), y sin perjuicio de su publicación, además, durante dicho plazo, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, en horario y días de atención al público.

Asimismo, se acuerda suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Cilleros, a 18 de marzo de 2014. La Alcaldesa, VICTORIA E. TORIBIO MARTÍN.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 7 de marzo de 2014 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanística de la UE 1.1. (2014081009)

El Pleno del Ayuntamiento de Guareña en su sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2014 adoptó entre otros acuerdos y por unanimidad de los miembros que componen el órgano Municipal el siguiente

ACUERDO:

- 1.º Declarar la viabilidad de la transformación urbanística presentada a consulta previa por la AIU de la UE 1.1 para el desarrollo urbanístico de la UE 1.1, suelo clasificado como urbano no consolidado
- 2.º Aprobar como sistema de ejecución, la gestión indirecta mediante compensación.
- 3.º Aprobar los plazos de ejecución de la urbanización propuestos en la consulta.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se publica el presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2.a de la referida ley.

Guareña, a 7 de marzo de 2014. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.